



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4335

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en relación con la Adenda al Convenio específico del Plan Estratégico de Inversiones Municipales (PLA5) para el año 2023 entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, aprobó por unanimidad, el acuerdo siguiente:

«PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. APROBAR y SUBSCRIBIR la Adenda modificativa del Convenio específico entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la ejecución del Plan estratégico de inversiones municipales (PLA 5), año 2023 firmado el día 3 de noviembre del 2023 con CSV 14615534120545113027, en el sentido de modificar el anexo I del Convenio donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las cuales el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos al convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Proyecto de ejecución de la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y evacuación de fecales, creación de una red nueva de evacuación de aguas pluviales, así como el soterramiento de tendidos eléctricos de telefonía y alumbrado público, más la pavimentación de la avenida de Isidor Macabich	ANEXO I – RELACIÓN DE OBRAS – CSV 15243417613125452474 CERTIFICADO INFORME IFS – CSV 15243420665337021134

Debe decir:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos al convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Proyecto del Boulevard de la calle Vara de Rey entre el Paseo de Poniente y la calle Bartomeu Vicent Ramón.	ANEXO I – RELACIÓN DE OBRAS – CSV 15705373364543676556 CERTIFICADO INFORME IFS – CSV 15705373207651271735

SEGUNDO. PUBLICAR La ADENDA en el Portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza (<http://transparencia.conselldeivissa.es>), de conformidad con el establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO. MODIFICAR el Plan de Cooperación Municipal del año 2023, a efectos de incluir la adenda modificativa instada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

CUARTO. NOTIFICAR en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo.»

Ibiza, 23 de abril de 2025

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES MUNICIPALES (PLA5) PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**PARTES**

Vicent Marí Torres, presidente del Consejo Insular de Ibiza por nombramiento del Pleno reunido en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2023, en nombre y representación de esta entidad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 21.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares; los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, y el arte. 52 del Reglamento orgánico de esta corporación.

Marcos Serra Colomar, alcalde del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany por nombramiento del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación de esta entidad, actuando en virtud de las facultades previstas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ANTECEDENTES

1. El día 3 de noviembre del 2023, se firmó el Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, y publicado al BOIB n.º 153 de 11 de noviembre de 2023.

2. En fecha 24 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany presentó un escrito al Consejo Insular de Ibiza, mediante NRG 2025007648, solicitando la modificación del Convenio formalizado del Plan estratégico de Inversiones municipales (PLA 5) para el año 2023, en el sentido de eliminar el proyecto en lo referente al "Proyecto de ejecución de la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y evacuación de fecales, creación de una red nueva de evacuación de aguas pluviales, así como el soterramiento de líneas eléctricas de telefonía y alumbrado público, más la pavimentación de la avenida de Isidor Macabich", y sustituirlos por el "Proyecto de del Boulevard de la calle Vara de Rey entre el Paseo de Poniente y la calle Bartomeu Vicent Ramón."

3. Consta en la cláusula doceava del convenio que: "Los términos de este convenio podrán ser revisados siempre que no alteren el importe de la ayuda total concedida a la finalización o el plazo de ejecución del mismo. Cualquier otro tipo de modificación de los términos del presente convenio, tendrá que ser aprobada por las partes. Las modificaciones del convenio se tramitarán en forma de adenda al mismo."

4. Consta en la cláusula octava que: "En cuanto al plazo máximo de justificación, en cualquier caso, la justificación de la ejecución de la totalidad de las obras y/o inversiones municipales, siempre y cuando no se haya presentado antes, se tendrá que presentar antes del 31 de marzo 2027, todo de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y de acuerdo con el que establece la base 23 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza de 2023."

5. Consta en la cláusula tercera que la vigencia de este convenio es de cuatro años a partir de su firma.

6. En la sesión celebrada el día 2 de abril de 2025 de la Comisión bilateral paritaria de seguimiento (CSV 15704303716053244433) prevista al Convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Ibiza (PLAN 5) para el año 2023, firmado el 3 de noviembre de 2023, los miembros asistentes tomaron conocimiento de la solicitud del Ayuntamiento antes mencionada, mostraron su conformidad y adoptaron por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

Primero. ACEPTAR, conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany la modificación del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Sant Antoni de Portmany (PLA 5) para el año 2023, suscrito con el Ayuntamiento el día 3 de noviembre del 2023, en el sentido de **sustituir** el proyecto contemplado al convenio del "Proyecto de ejecución de la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y evacuación de fecales, creación de una red nueva de evacuación de aguas pluviales, así como el soterramiento de tendidos eléctricos de telefonía y alumbrado público, más la pavimentación de la avenida de Isidor Macabich." **por el proyecto de ejecución del Bulevar de la calle Vara de Rey entre el Paseo de Poniente y la calle Bartomeu Vicent Ramón.**

7. Las modificaciones objeto de la presente adenda no suponen en ningún caso un gasto económico suplementario respecto al importe aportado por el Consejo Insular de Ibiza al citado convenio.

8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, en su artículo 36, establece que es competencia de las diputaciones o entidades equivalentes, como es el caso de los consejos insulares de acuerdo con el artículo 41 de dicha ley, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

9. La Ley 7/1985 también prevé la competencia de asegurar la prestación integral i adecuada en todo el territorio insular de los servicios de



competencia municipal y, en este sentido, el Consejo Insular de Ibiza puede atorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y inversiones de competencia municipal, las cuales se podrán instrumentar mediante planes específicos o otros tipos de documentos.

10. De lo contrario, en el marco de los principios generales que tienen que regir las relaciones entre las diferentes administraciones públicas de la dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, se dispone en el artículo 3 que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y en su actuación por los criterios de eficacia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda modificativa al Convenio de colaboración firmado el día 3 de noviembre de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar el anexo I del convenio específico, firmado el 3 de noviembre del 2023 con el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las cuales el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos al convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Proyecto de ejecución de la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y evacuación de fecales, creación de una red nueva de evacuación de aguas pluviales, así como el soterramiento de tendidos eléctricos de telefonía y alumbrado público, más la pavimentación de la avenida de Isidor Macabich	ANEXO I – RELACIÓN DE OBRAS – CSV 15243417613125452474 CERTIFICADO INFORME IFS – CSV 15243420665337021134

Debe decir:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos al convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Proyecto de del Boulevard de la calle Vara de Rey entre el Paseo de Poniente y la calle Bartomeu Vicent Ramón.	ANEXO I – RELACIÓN DE OBRAS – CSV 15243417613125452474 CERTIFICADO INFORME IFS – CSV 15243420665337021134

SEGUNDA. Esta adenda entrará en vigor el mismo día de su firma.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

Consejo Insular de Eivissa

El presidente

Vicent Marí Torres

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

El alcalde

Marcos Serra Colomar